

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO N°

2162 *

ANTOFAGASTA,

03 MAYO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DGAI N° 103, de 23 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional, se ha solicitado la oficialización del convenio suscrito entre el Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA y la Universidad de Antofagasta, en el marco de la ejecución del concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, FDI 2011, por el proyecto de la línea de modernización de procesos denominado "Transición y Articulación entre Pregrado y Postgrado".

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE, el convenio suscrito entre el Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA y la Universidad de Antofagasta, en el marco de la ejecución del concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional FDI 2011, por el proyecto de la línea de modernización de procesos denominado "Transición y Articulación entre Pregrado y Postgrado", cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO INTERUNIVERSITARIO
FDI 2011
TRANSICIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE PREGRADO Y POSTGRADO
CONVENIO

I. Antecedentes

La señora María Josefina Lemaitre del Campo, Directora Ejecutiva del Centro Interuniversitario de Desarrollo, en adelante **CINDA**, corporación de derecho privado, autorizada por Decreto Supremo número ochocientos sesenta y ocho de fecha dieciocho de agosto de 1975, según certificado de vigencia del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas, Registro de Persona Jurídicas, que certifica además, que el actual representante legal es la señora María Josefina Lemaitre del Campo, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis guión cinco, domiciliados en Santa Magdalena número setenta y cinco, piso once, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago.

Y el señor Luis Alberto Loyola Morales Rector de la Universidad de Antofagasta en adelante la **Universidad**, representada por su Rector, cuya personalidad jurídica no se inserta por ser conocida, acuerdan suscribir el presente Convenio para la ejecución conjunta del Proyecto Interuniversitario: "Transición y Articulación entre Pregrado y Postgrado", en adelante el "Proyecto", cuyo texto se entrega en anexo.

El Proyecto fue preparado por las instituciones universitarias que integran el Grupo Operativo de universidades coordinadas por CINDA, formado por las siguientes instituciones académicas: U. de Tarapacá; U. de Antofagasta; U. de La Serena; P. U. Católica de Valparaíso; U. de Santiago de Chile; U. de Talca; U. de Concepción; U. del Bío Bío; U. Católica de la Santísima Concepción; U. de La Frontera; U. Católica de Temuco; U. de Los Lagos; U. Austral de Chile y U. de Magallanes, y por CINDA, que actúa como coordinador y asesor del Grupo para los efectos de la ejecución de dicho proyecto. Estas instituciones han ejecutado desde el año 1998 una serie de proyectos sobre gestión y calidad de la docencia, los que también han sido financiados por el Ministerio de Educación; para los efectos del presente convenio serán designados indistintamente como "las Universidades" o "el Grupo".

Las universidades participantes del Grupo presentaron este proyecto al Concurso 2011 del Fondo de Desarrollo Institucional FDI del MINEDUC, cuya aprobación, lo que fue comunicada directamente por esta repartición a las universidades.

El objetivo general y los objetivos específicos, metodología y resultados esperados son las que se indican en el texto del proyecto.

Para el logro de sus objetivos el proyecto considera la ejecución cooperativa de actividades tales como estudios, reuniones técnicas, seminarios y publicaciones, sobre la base del intercambio de experiencias y la preparación de documentos por especialistas de las instituciones comprometidas, integrantes del Grupo.

La definición y alcances precisos de los temas, la organización de los grupos de trabajo, y la asignación de responsabilidades de la ejecución de las actividades entre los participantes, se hará en la Primera Reunión Técnica de Programación del Proyecto, con participación de los representantes de las universidades que integran el Grupo, considerados en el ítem Actividades, incluido en el texto del proyecto.

El análisis, estado de avance y evaluación de las actividades se verán en las Reuniones Técnicas siguientes, y sus resultados y conclusiones serán expuestos en el Seminario Final programado. Como principal instrumento de difusión se editará y publicará un libro en 1.000 ejemplares, cuyos insumos serán los estudios y documentos resultantes de la investigación ejecutada durante el desarrollo del Proyecto.

II. Responsabilidades

1. La Universidad se compromete a designar a dos o tres académicos o profesionales que participarán como sus representantes en la ejecución del Proyecto. Uno de ellos tendrá el carácter de "titular" y los otros de "alternos", debiendo asistir al menos uno de ellos a las Reuniones Técnicas a que se les cite. Ellos procurarán formar en su Universidad grupos de trabajo ad-hoc, para desarrollar en conjunto el o los temas que se haya asignado a su institución. El titular será el nexo oficial entre su Universidad y CINDA para los fines relativos al proyecto.
2. Los especialistas designados por las universidades integrarán a su vez grupos de trabajo del Proyecto, los que prepararán los estudios asignados a sus instituciones en la Reunión Inicial de Programación que, sin descuidar sus bases conceptuales, serán de carácter aplicado, útiles tanto para cada Universidad, en particular, como para las demás instituciones participantes en este proyecto y para las universidades chilenas en general. Estos trabajos serán presentados y evaluados en las Reuniones Técnicas programadas y sus resultados y proposiciones serán presentados en documentos que se expondrán en el Seminario Final al término del Proyecto y publicados en un libro en 1.000 ejemplares, con que se difundirán sus resultados.

3. CINDA se compromete a asesorar y coordinar al Grupo en el desarrollo del Proyecto y particularmente a:
 - 3.1. Preparar las Reuniones Técnicas programadas, cuyo propósito principal será elaborar, analizar y coordinar el avance de las actividades del Proyecto según la asignación de responsabilidades que se acuerden en la Primera Reunión de Programación.
 - 3.2. Apoyar a las universidades que serán sedes de cada Reunión Técnica, en la organización y desarrollo de éstas y, en particular, en la preparación del Programa y del Informe de los documentos finales.
 - 3.3. Asesorar y coordinar la preparación de un documento de síntesis final del Proyecto.
 - 3.4. Organizar el Seminario Técnico Internacional Final de Presentación y Evaluación de los resultados alcanzados. Este Seminario estará abierto no sólo a las universidades chilenas sino también a universidades extranjeras, en particular las que son miembros del Sistema CINDA, a quienes el Centro invitará especialmente.
 - 3.5. Publicar un libro cuyos insumos principales serán los trabajos resultantes del Proyecto. Este libro se imprimirá en 1.000 ejemplares, considerándose como el elemento más adecuado para la difusión de los resultados del proyecto, además de su inclusión en el sitio Web de CINDA.
 - 3.6. Administrar los fondos descentralizados del proyecto que se definen más adelante.
4. Para cumplir con sus responsabilidades de coordinación y apoyo, CINDA designará a su especialista Dr. Luis Eduardo González Fiegehen, a quien se dará todo el apoyo logístico necesario para llevar a cabo sus tareas en relación con el desarrollo del Proyecto.

III. Financiamiento

El financiamiento del proyecto corresponderá al expresado en el presupuesto aprobado por el FDI, en que se explicitan los aportes del Fondo a cada Universidad, que asciende a \$7.057.070 por universidad participante y el de CINDA a \$1.200,000 por cada institución.

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se acuerda la siguiente distribución para el manejo de los recursos que aportarán cada una de las universidades participantes y CINDA, de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en el texto del proyecto que se adjunta en Anexo.

1. Fondos administrados por la Universidad.

La Universidad administrará por si misma los fondos correspondientes a las siguientes actividades: pasajes y viáticos de académicos, diseño y aplicación de encuestas que asciende a un total de \$5.150.046.

2. Fondos administrados por CINDA

CINDA administrará centralizadamente los ítems del presupuesto del Proyecto, correspondientes a la edición e impresión del libro, pasajes y viáticos del coordinador, organización de las reuniones técnicas y el Seminario Internacional y la coordinación y asesoría. Estos suman la cantidad de \$1.907.024.- que le será transferido por la Universidad una vez suscrito este convenio, contra factura emitida por el Centro.

El costo total del proyecto es de \$7.057.070

Con cargo al ítem 2. CINDA reembolsará a las universidades integrantes del Grupo Operativo que sean sedes de los eventos programados, los gastos en que incurrieren para su organización y desarrollo hasta por máximo de \$239.988 por Reunión Técnica y por un máximo de \$1.700.020 para el Seminario Internacional.

3. Aporte de CINDA al Proyecto

Además de lo señalado en el punto 2 anterior, CINDA invitará a cinco especialistas internacionales pertenecientes a universidades del sistema CINDA, para participar en el Seminario, con un aporte total al proyecto de \$16.800.000 que corresponde a una asignación para cada universidad por un monto de \$1.200.000.-

IV. Domicilio

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta para la Universidad y en la de Santiago para CINDA.

V. Resolución de Controversias

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación, y cumplimiento del presente Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, y en ausencia del mismo, necesariamente por los tribunales ordinarios que correspondan.

VI. Inicio y Término del Convenio


Este Convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2012.


En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

María Josefina Lemaitre del Campo, Directora Ejecutiva Centro Interuniversitario de Desarrollo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENASILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FFDLC/gsz
CHILE


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas.

Departamento de Finanzas

Dirección de Gestión y Análisis Institucional

Dirección de Relaciones Universitarias